



Municipalidad Provincial **CHINCHEROS**

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°045-2024-MPCH-A

Chincheros, 27 de febrero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El Informe N°73-2024-MPCH-GPP/RACH, con registro de gerencia municipal N°1097 y proveído de fecha 27 de febrero de 2024, suscrito por el gerente (e) de planeamiento y presupuesto de la Municipalidad Provincial de Chincheros, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante la Resolución de alcaldía N°010-2023-MPCH-A, de fecha 03 de enero de 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos correspondiente al Año Fiscal 2023 de la UE 300309 Municipalidad Provincial de Chincheros;

Que, la incorporación de mayores ingresos provenientes de la determinación de los saldos de balance, los cuales están constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal, son aprobados mediante Resolución del titular de la entidad;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del D.L. 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que, "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. 2) Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional; 3) Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente";

Que, el numeral 19.2 del artículo 19 de la Directiva N°011-2019-EF/50.01, Directiva para la ejecución Presupuestaria aprobada mediante Resolución Directoral N°036-2019-EF/50.01, establece lo siguiente: "Conforme al artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, y se destinan para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la PCA. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente";

Página 1 | 3

JR. ANTONIO RAYMONDI S/N - CHINCHEROS - APURÍMAC

WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS

ALCALDE PROVINCIAL: GUSTAVO ALEJANDRO GUTIÉRREZ ORTIZ

GERENTE MUNICIPAL: ECO. JACINTO ORELLANA HUAMANÑAHUI

SECRETARÍA DE ALCALDÍA: YECENIA TORRES YUPANQUI

MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503

WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE/HOME

983 605 258

999 525 191

957 703 466

GGUSTACH@HOTMAIL.COM

MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE

FACEBOOK.COM/MUNICIPALIDAD.CHINCHEROS/



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, mediante informe N°73-2024-MPCH-GPP/RACH, con registro de gerencia municipal N°1097 y proveído de fecha 27 de febrero de 2024, el gerente (e) de planeamiento y presupuesto, solicita la aprobación bajo acto resolutivo la incorporación de sesenta y ocho con 00/100 Soles), los cuales están constituidos por Recursos Determinados que no han sido utilizados al 31 de diciembre del año 2023, en virtud del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;



Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades previstas por el numeral 6) del artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Objeto

Autorízase la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Chincheros, Departamento de Apurímac para el Año Fiscal 2024 hasta por la suma de **S/ 547,968.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES)** de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

	En Soles
5 – RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO 08 – IMPUESTOS MUNICIPALES	14,911.00
RUBRO 18 – CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS RENTAS ADUANERAS Y PARTICIPACIONES.	533,057.00

Partida de ingreso: 1.9.1.1.1.1

TOTAL, INGRESOS **547,968.00**

EGRESOS

	En Soles
PLIEGO : 300309 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO : SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD : 5000001 – PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 – RECURSOS DETERMINADOS,	
RUBRO : 08 – FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL,	
2.3 BIENES Y SERVICIOS	
Sub Total : S/ 14,911.00	
PLIEGO : 300309 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
ACTIVIDAD : 6000032 ESTUDIOS DE PRE - INVERSIÓN	
FUNCIÓN : 10 AGROPECUARIA	
DIVISIÓN FUNCIONAL : 025 RIEGO	
GRUPO FUNCIONAL : 0050 INFRAESTRUCTURA DE RIEGO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
GENÉRICA DE GASTO : 2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
Sub Total : S/ 300,000.00	

PLIEGO : 300309 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
ACTIVIDAD : 6000032 ESTUDIOS DE PRE - INVERSIÓN	
FUNCIÓN : 03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA	
DIVISIÓN FUNCIONAL : 006 GESTIÓN	
GRUPO FUNCIONAL : 0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
GENÉRICA DE GASTO : 2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
Sub Total : S/ 121,913.00	



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



CATEGORÍA PRESUPUESTAL
PRODUCTO

ACTIVIDAD

FUNCIÓN

DIVISIÓN FUNCIONAL

GRUPO FUNCIONAL

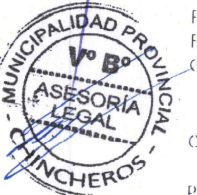
FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RUBRO

GENÉRICA DE GASTO

Sub Total

: 0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS PARA USO AGRARIO
: 2469152 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO POR MICRO ASPERSIÓN EN
LOS COMITÉES DE REGANTES DE TEJAHUASI I Y TEJAHUASI II, EN EL CENTRO POBLADO DE
TEJAHUASI DEL DISTRITO DE CHINCHEROS - PROVINCIA DE CHINCHEROS - DEPARTAMENTO DE
APURÍMAC
: 4000120 MEJORAMIENTO DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO
: 10 AGROPECUARIA
: 025 RIEGO
: 0050 INFRAESTRUCTURA DE RIEGO
: 5 RECURSOS DETERMINADOS
: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
: 2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
: S/ 35,000.00



CATEGORÍA PRESUPUESTAL

PRODUCTO

ACTIVIDAD

FUNCIÓN

DIVISIÓN FUNCIONAL

GRUPO FUNCIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RUBRO

GENÉRICA DE GASTO

Sub Total

: 0148 REDUCCIÓN DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL
TRANSPORTE URBANO
: 2472825 CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y
PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE TEJAHUASI DEL DISTRITO DE CHINCHEROS - PROVINCIA
DE CHINCHEROS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC
: 6000001 EXPEDIENTE TÉCNICO
: 15 TRANSPORTE
: 0036 TRANSPORTE URBANO
: 0074 VÍAS URBANAS
: 5 RECURSOS DETERMINADOS
: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
: 2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
: S/ 39,600.00



CATEGORÍA PRESUPUESTAL

PRODUCTO

ACTIVIDAD

FUNCIÓN

DIVISIÓN FUNCIONAL

GRUPO FUNCIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RUBRO

GENÉRICA DE GASTO

Sub Total

: 0138 REDUCCIÓN DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE
: 2402812 MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL KICHKI - COCHARQUINA - PARIABAMBA -
DISTRITO DE CHINCHEROS - PROVINCIA DE CHINCHEROS - REGIÓN APURÍMAC
: 4000169 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES
: 15 TRANSPORTE
: 0033 TRANSPORTE TERRESTRE
: 0066 VIAS VECINALES
: 5 RECURSOS DETERMINADOS
: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
: 2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
: S/ 56,544.00

TOTAL, EGRESOS

547,968.00

Artículo 2. Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

DISTRIBUCIÓN:
GERENCIA MUNICIPAL 01
G.P.P. 02
O.C.I. 01
I.M.A.G.E.N. 01
S.G./ARCHIVO 01



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC

Gustavo A. Gutiérrez Ortiz
ALCALDE